1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Fecha de suscripción: Octubre de 2024

1.2. Dependencia solicitante: Grupo Coordinación Conductores y Vehículos

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 Descripción de la necesidad

El Instituto Nacional de Salud - INS - es una entidad de naturaleza científica y técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio creado mediante Decreto 470 de 1968, con cambio de naturaleza mediante Decreto 4109 de 2011 y reestructurado a través del Decreto 2774 de 2012, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 4109 del 02 de noviembre de 2011 *"Por el cual se establece la estructura interna del Instituto Nacional de Salud – INS",* se define que el INS en su carácter de autoridad científico técnico, tiene como objeto: *"(i) el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (ii) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina; (iii) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (iv) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos y biológicos; y (v) actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación."*

De acuerdo con lo anterior, el Instituto Nacional de Salud, se divide estructuralmente en varias Direcciones Misionales, entre las cuales particularmente se encuentran las Direcciones de Investigación en Salud Pública, Dirección de Producción, Dirección de Redes en Salud Pública, Dirección de Vigilancia y Dirección General, estas Direcciones contribuyen al cumplimiento de la función misional del INS, adelantando procesos investigativos, productivos y de coordinación entre los distintos estamentos que tienen pertinencia e incidencia en la Salud Pública del país.

De igual forma, dentro del Cumplimiento de la misionalidad del INS, la Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 05 del Decreto 2774 de 2012, tiene como funciones:

"(…)1. Dirigir, planear, coordinar y controlar el desarrollo de las funciones asignadas al Instituto Nacional de Salud y la evaluación de su gestión (…).

Así mismo, en concordancia con lo anterior en el artículo 10 del Decreto 2774 de 2012 se determina que, dentro de las funciones de la Secretaría General, se encuentran las siguientes*:*

"(…) 4. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventario de los elementos, equipos y demás bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del Instituto, velando para que se cumplan las normas vigentes sobre la materia.

(…)

14. Dirigir, coordinar y hacer seguimiento a la planeación, ejecución y control de la gestión administrativa y financiera del Instituto.

(…)

17. Dirigir y controlar los servicios generales y de apoyo que se requieran para el funcionamiento de las dependencias de la entidad (…).

Finalmente, a través de la resolución 1663 de 2023 *"Por la cual se crea un grupo interno de trabajo y se modifican las resoluciones 0019 y 0313 de 2016"* en su artículo 3. establece entre otras, las siguientes funciones para el Grupo Coordinación de Conductores y Vehículos:

(…) 7. Coordinar el mantenimiento regular de la flota para garantizar que los vehículos estén en condiciones seguras y operáticas.

8. Mantener actualizadas las hojas de vida de los vehículos y verificar la revisión pre operacional de cada vehículo (…).

De acuerdo con lo anterior, es necesario para el INS contar con un eficiente y oportuno servicio de transporte con el fin de atender las eventualidades en cuestión de movilidad que puedan surgir a diario, dentro del INS. En atención a lo anterior, el INS cuenta con vehículos que hacen parte de su parque automotor, en los que algunos tienen en promedio más de 7 años de funcionamiento, por lo cual, se hace necesario contar con la prestación de los servicios de mantenimiento para los vehículos, que permita garantizar la prestación, prevenir accidentes, costosas erogaciones por daños graves que pueden ser evitados, así como sobrecostos en el consumo de combustible y el impacto ambiental por la emisión de gases contaminantes que se incrementa por el inadecuado mantenimiento de los vehículos automotores, todas estas circunstancias se verían minimizadas a través de la contratación del servicio de mantenimiento, teniendo en cuenta que el INS no cuenta con los recursos humanos, técnicos y físicos para desarrollar esta labor.

En atención a lo anterior, es pertinente precisar que la falta de un adecuado servicio de mantenimiento conllevaría al deterioro generalizado y progresivo de los automotores, generando detrimento y sobrecostos en posteriores reparaciones, por tanto es necesario adelantar la presente contratación del servicio de mantenimiento integral (preventivo y correctivo) con suministro de repuestos nuevos y originales para el automotor MG6 de placas OJX813 de la marca Morris Garages (MG) propiedad del Instituto Nacional de Salud, garantizando una puesta en marcha inmediata y eficiente, con el fin de cumplir con los requerimientos de desplazamiento del personal en desarrollo del cumplimiento misional de la Institución.

En razón a las funciones enunciadas anteriormente del *Grupo de Vehículos y Conductores* y especialmente, porque el vehículo MG6 de placas OJX813 fue adquirido mediante Factura de Venta 184 del 31 de diciembre de 2014 a la UNIÓN temporal los coches IBERPLAST 2014, transcurriendo cerca de diez (10) años de uso y que en la actualidad cuenta con la necesidad identificada de cambio de repuestos para su reparación, de conformidad con el acuerdo comercial realizado con Distribuidora Los Autos de Colombia y Los Coches la Sabana S.A.S, los cuales tienen la calidad de proveedor exclusivo para la comercialización, venta de repuesto y prestación de servicio técnico de vehículos Morris Garages (MG) en el territorio nacional; se hace necesario articular desde esta área la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con el suministro de repuestos nuevos, originales, insumos, accesorios para la puesta en marcha del automotor citado, con el fin de continuar ejecutando las funciones asignadas, normalizar el parque automotor del Instituto y brindar el apoyo correspondiente a las áreas misionales de la Entidad.

En virtud de lo anterior, el vehículo relacionado anteriormente hace parte del parque automotor de la Entidad alrededor de diez (10) años, los cuales ha estado en constante funcionamiento, por lo cual, es necesario contar con un eficiente servicio de mantenimiento, que permita garantizar la prestación oportuna del servicio de transporte, prevenir accidentes, costosas erogaciones por daños graves que pueden ser evitados, así como sobrecostos en el consumo de combustible y el impacto ambiental por la emisión de gases contaminantes que se incrementa por el inadecuado mantenimiento de los vehículos automotores, todas estas circunstancias se verían minimizadas a través de la contratación del servicio de mantenimiento, teniendo en cuenta que el INS no cuenta con los recursos humanos, técnicos y físicos para desarrollar esta labor.

De igual forma es importante señalar que para el mantenimiento de este automotor es fundamental adquirir repuestos específicos, diseñados y fabricados especialmente por la casa matriz para funcionar de manera óptima según su diseño y tecnología. Estos repuestos garantizan la calidad, precisión y eficiencia del mismo.

Aunado a lo anterior, es pertinente precisar que de no contar con un adecuado servicio de mantenimiento, se podría ocasionar el deterioro generalizado y progresivo del automotor, generando detrimento y sobrecostos en posteriores reparaciones, por tanto es necesario adelantar la presente contratación del servicio de mantenimiento integral (preventivo y correctivo) con suministro de repuestos nuevos y originales para el automotor MG6 de placas OJX813 de la marca Morris Garages (MG) para garantizar la puesta en marcha inmediata y eficiente, con el fin de cumplir con los requerimientos de desplazamiento del personal en desarrollo del cumplimiento misional del Instituto Nacional de Salud.

2.2. **Definición técnica de la forma en que el Instituto puede satisfacer su necesidad**

El Instituto Nacional de Salud puede satisfacer esta necesidad mediante la contratación con la firma DISTRIBUIDORA LOS COCHES DE LA SABANA S.A.S, Representante Exclusivo según certificación expedida por MORRIS GARAGES (MG), en la que se señala que está facultado para la comercialización, venta de repuestos y prestación de servicio técnico de vehículos Morris Garages (MG) en el territorio nacional, y que además cuenta con la experiencia y con el personal de ingeniería entrenado en el mantenimiento preventivo y correctivo para este automotor especifico perteneciente al Instituto Nacional de Salud.

2.3. Mencione la justificación del contrato en relación con el POA del área, citando la concordancia respectiva para el logro de los objetivos estratégicos:

Objetivo institucional: Cumplir como institución pública de excelencia en el logro de sus objetivos y funciones misionales con calidad y oportunidad.

Objetivo del proceso: Realizar actividades en pro del buen funcionamiento del parque automotor del Instituto Nacional de Salud, desarrollando las acciones operativas y administrativas necesarias.

Objetivo Estratégico Vinculado: Funcionamiento.

Actividad 200421: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con el suministro de repuestos nuevos, originales y mano de obra.

El presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024 en la línea 2090-028

2.4. Seleccione Proyecto de Inversión y Objeto del Gasto.

NO APLICA – PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

3.1. Objeto: Contratar el servicio exclusivo para el mantenimiento preventivo y correctivo incluido mano de obra y el suministro de repuestos originales para el vehículo de placas OJX 813, marca MG de propiedad del Instituto Nacional de Salud el cual es legalmente responsable.

3.2. Especificaciones:

3.2.1 Alcance del Objeto: N/A

***3.2.2* Especificaciones técnicas:**

El contratista prestará el servicio de mantenimiento integral (preventivo y correctivo) con suministro de repuestos originales, para el vehículo del Instituto Nacional de Salud, que se describe a continuación:

No.	Marca	Tipo	Placa	Modelo	Combustible	Servicio a contratar	Cantidad de servicios
1	MG 6	AUTOMOVIL	OJX 813	2014	GASOLINA	Mantenimiento Preventivo/ Correctivo (Revisión eléctrica general (incluye revisión de todas las partes y cambio piezas eléctricas))	6

De acuerdo con lo anterior, el servicio se debe prestar de acuerdo con las siguientes especificaciones para la mano de obra:

ACTIVIDADES DE MANO DE OBRA			
Vehículo	**Placa**	**Actividad**	**Cantidad**
AUTOMOVIL	OJX 813	INSTALACION SENSOR CKP, MODULO ECU Y PROGRAMACION	4
AUTOMOVIL	OJX 813	REPARACION CABLEADO ELECTRICO	2

Nota: El objeto del contrato está propuesto para el vehículo antes relacionado, el cual se ejecutará de acuerdo a las novedades que informarán oportunamente el Supervisor del contrato y/o el Coordinador del Grupo de Vehículos y Conductores al contratista.

Elementos y/o repuestos a suministrar:

El contratista prestará el servicio de mantenimiento integral (preventivo y correctivo) de acuerdo con los ítems descritos en la tabla de repuestos, insumos y mano de obra que se presenta a continuación, las cantidades variarán de acuerdo con las necesidades que se vayan presentando en los vehículos y el contrato se ejecutará por monto agotable (tipo bolsa) para consumir en los ítems descritos hasta agotar el presupuesto oficial del contrato, conforme con los valores ofertados en la propuesta seleccionada.

No.	REFERENCIA	REPUESTO	CANT.
1	**N/A**	MODULO ECU	1

2	**N/A**	SENSOR DE POSICION DEL CIGUEÑAL	1

Nota 1: Se deben atender todos los correctivos que se presenten durante la vigencia del contrato y el término de la garantía.

ESTABLECIMIENTO Y TRÁMITE DE LA BOLSA DE REPUESTOS

Se establece una Bolsa de Repuestos, esta puede ir conformada por una bolsa de repuestos definidos y/o puede ir de manera abierta, con el fin de atender durante el servicio de mantenimiento las eventualidades que requieran cambio de repuestos y/o componentes para el óptimo funcionamiento del equipo automotor para lo cual se debe tener en cuenta:

- Todos los repuestos suministrados deben ser entregados en su empaque original, no usado, no reconstruido, no re manufacturado, nuevo y original de tal forma que ofrezcan la mayor confiabilidad para garantizar su autenticidad, acompañados de su ficha técnica. (si aplica)
 NOTA 1: Se establece para los repuestos un tiempo máximo de entrega de ocho (8) días calendario si son de producción o rotación general nacional y máximo sesenta (60) días calendario para los repuestos sujetos a importación, sin superar en ningún caso el término de ejecución del contrato.
 NOTA 2: En dado caso que algún repuesto exceda el tiempo establecido anteriormente, se solicita notificar al supervisor del contrato identificando la causa de este exceso.
- Una vez realizado el cambio del repuesto, se debe generar un informe de servicio donde se consigne las particularidades del cambio y los ajustes realizados. El valor de los bienes objeto de cotización, no debe incluir la mano de obra, toda vez que este valor ya se contempla dentro de las actividades del servicio contratado.
- El cambio de (l) (los) repuesto(s) deberá hacerse en compañía del responsable delegado por el supervisor del contrato para verificar su instalación.
- El control de la bolsa de repuestos será ejercido por la supervisión, descontando el valor de los repuestos adquiridos hasta agotar el monto disponible. (Bolsa de repuestos abierta).
- En caso de presentarse alguna novedad que no permita la entrega de algún repuesto de los descritos en el listado, se podrá destinar el valor del o los repuestos que no se pudieron entregar a la bolsa de repuestos abierta.

Procedimiento para la aprobación del valor de los repuestos, elementos y/o componentes.

- Notificar al supervisor del contrato personalmente o vía correo electrónico, mediante reporte generado en la etapa inicial del servicio de mantenimiento, el estado del equipo, nombre del repuesto.
- Allegar propuesta económica del repuesto.

 El siguiente procedimiento, aplica para el repuesto ofertado susceptible de cambio:

 - El Instituto revisará el valor del repuesto revisando precios históricos y/o haciendo consultas independientes al mercado.
 - Una vez realizado este ejercicio, el valor final será el promedio de los valores consultados, incluido IVA.

 Nota: En caso de no contar con un valor histórico o no haya respuestas de la consulta al mercado, el valor del repuesto será el propuesto por el contratista.

- Una vez enviada la solicitud del cambio a través del reporte, el supervisor mediante correo electrónico informará la autorización o no del cambio, evaluando la relación costo beneficio de este.

- El valor del repuesto una vez autorizado el cambio será descontado del valor estimado para la bolsa de repuesto hasta agotarla.

Nota: En caso de los imprevistos el personal deberá hacer un diagnóstico, realizar los procedimientos respectivos del caso y si no es posible solucionar el problema, se deberá especificar un tiempo de solución y entregar un reporte técnico por escrito de la novedad presentada.

3.3 Obligaciones del Contratista:

Generales:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Constituir la garantía a favor del INSTITUTO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
3. Estar al día con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, adicionado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
4. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
5. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II, una vez radicada cada cuenta en el INSTITUTO y según periodicidad exigida en el contrato.
6. Cumplir con lo establecido en el POE-A01.2014-001 “Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo”, especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al objeto del contrato.
7. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
8. Cumplir con las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información del INSTITUTO.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato al Supervisor del mismo.
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios
12. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita EL INSTITUTO.
13. Colaborar con el INS en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla en las condiciones pactadas.
14. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto del contrato.

Específicas:

1. Asistir a la reunión de apertura, así como a las demás solicitadas por el supervisor del contrato, y acoger las decisiones concertadas en las mismas. La reunión de apertura se realizará de forma presencial o virtual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía, el medio y hora de la misma será informada

previamente por el supervisor del contrato. En esta reunión también se tratarán temas como, lineamientos para el ingreso, permanencia en las instalaciones, cuando y como seguir las indicaciones de la Brigada en caso de emergencia y lineamientos del SST de la entidad.

2. Realizar el diagnóstico especializado que garantice el funcionamiento del automotor dentro de las especificaciones y condiciones de operación del fabricante, previa autorización del supervisor, sin costo adicional para el Instituto.
3. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo los diferentes arreglos mecánicos y eléctricos que requiera el vehículo con todas sus partes y accesorios, previa autorización del Supervisor.
4. Instalar los repuestos y accesorios requeridos nuevos y originales, de acuerdo con la marca del vehículo a reparar, de tal manera que se garantice la operación del mismo dentro de las especificaciones y condiciones de operación del fabricante.
5. Realizar los trabajos adicionales o imprevistos señalados en la orden de reparación, los cuales deberán ser notificados y cotizados para su aprobación por parte del supervisor, antes de ser ejecutados.
6. Llevar el respectivo control en una base de datos sobre las reparaciones efectuadas, dejando registro sobre placas, fecha de reparación, kilometraje, descripción y costo del trabajo realizado.
7. Realizar los diagnósticos necesarios para localización de fallas del vehículo, los cuales no deben generar costo para el instituto, así se autorice o no la reparación recomendada en los mismos.
8. Responder por la calidad de la mano de obra, así como de los repuestos suministrados, en caso de que la garantía del fabricante de los repuestos supere la ofertada se tomará la del fabricante.
9. Garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas eléctricos, electrónicos y mecánicos del equipo automotor, con el fin de verificar el adecuado funcionamiento.
10. Presentar durante los cinco (5) días siguientes al mantenimiento, un informe discriminado sobre el servicio prestado, repuestos, valor por cada operación, dicha información debe ser entregada en medio magnético.
11. Disponer para verificación del conductor y o Supervisor del contrato los repuestos que fueron reemplazados a los vehículos, al momento de la entrega del servicio a satisfacción, en una bolsa transparente debidamente rotulada con las siguientes especificaciones: placa del vehículo, kilometraje y fecha; y una vez recibido a satisfacción el servicio, el contratista deberá realizar la disposición final, de acuerdo con los procedimientos y normas ambientales vigentes.
12. Verificar la calidad del vehículo una vez finalizado el mantenimiento del mismo mediante prueba de ruta la cual se realizará en compañía de un funcionario de la entidad.
13. Entregar el vehículo a la entidad en perfecto estado de aseo interno y externo.
14. Responder por los daños, pérdidas o robos que sufra el vehículo que se entrega para la respectiva revisión o mantenimiento.
15. Presentar previa cotización de los repuestos y servicios que se requieran y que no se encuentren discriminados en la oferta y obtener visto bueno del Supervisor; no obstante, los valores de éstos no deberán superar los precios del mercado conforme el procedimiento establecido en especificaciones técnicas.
16. Atender en las instalaciones de la entidad el vehículo cuando sea necesario por términos de garantía, dicho desplazamiento se deberá realizar sin costo alguno para la entidad.
17. Señalar en cada factura el tiempo de garantía de los repuestos, la cual debe ser concordante con el tiempo ofrecido por el fabricante y la garantía por mano de obra será la misma de los repuestos.
18. Dar cumplimiento estricto a la garantía técnica ofrecida dentro del proceso de contratación.
19. Prestar asesoría permanente en temas técnicos relacionados con el servicio, dando respuesta y atención oportuna a las inquietudes formuladas y fallas presentadas durante la ejecución del contrato y término de la garantía. Los requerimientos se realizarán vía telefónica o e-mail, en horarios hábiles y la respuesta se debe realizar en un máximo de 8 horas una vez realizado el requerimiento.
20. Informar al supervisor, sobre las inconsistencias que se presenten durante la ejecución del contrato. Dichas notificaciones deben hacerse vía correo electrónico y dentro de las 24 horas siguientes a la identificación de la inconsistencia

21. Garantizar que si durante la prestación de servicio, el contratista genera residuos peligrosos de características CRETIB (según el Decreto 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente, tales como: solventes tóxicos, aceite usado, sustancias con trazas de hidrocarburos, luminarias, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEE's), además de los residuos no peligrosos ordinarios, reciclables y otros especiales como escombros (< menor de 1m3) deberá clasificar, recolectar y almacenar en coordinación con el área de gestión ambiental del INS para su posterior entrega al gestor autorizado por parte del INS.
22. Garantizar que el personal de la empresa contratista esté debidamente identificado con carnet y vestuario de la empresa, además debe contar con los elementos protección personal (guantes, tapa bocas, gafas, entre otros) apropiados para la realización de sus trabajos, en el tipo de área destino.
23. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

3.4 Obligaciones del Instituto

1. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
2. Realizar el ingreso al almacén de los bienes adquiridos con el presente contrato (cuando aplique), de igual forma sus respectivas salidas a las diferentes dependencias.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
6. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.
7. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL INSTITUTO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
10. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
11. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.
12. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la forma de pago.
13. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de lo establecido en el POE-A01.2014-001 “Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo”, especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al tipo de actividad que desarrolla.
14. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de las normas de Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo al tipo de actividad desarrollada.

3.5 Productos:

1. Remisión del servicio prestado, discriminando los elementos y repuestos cambiados, y mano de obra con sus respectivos valores una vez el vehículo sea debidamente reparado o utilizado el mantenimiento. Este documento debe incluir registro fotográfico del antes y después de los trabajos y repuestos autorizados por el supervisor del contrato.

2. Hoja de vida del vehículo con los servicios realizados, repuestos suministrados, novedades con su respectivo kilometraje

3.6 Informes:

1. Informe técnico o diagnóstico, que deberá ser entregado en un término no mayor a dos (2) días, en el que se especifique los daños a reparar, causas, soluciones costos del trabajo a realizar, este debe ser enviado al supervisor del contrato. En caso de ser mantenimiento preventivo o de rutina el término de entrega del informe no debe ser superior a un (1) día.
2. Informes requeridos por el supervisor respecto de los servicios prestados.

3.7 Plazo y lugar de ejecución: Bogotá

- **Plazo durante el cual se ejecutará el objeto contractual:** Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 13 de diciembre de 2024.

- **Lugar de ejecución:** El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del contratista Av. Calle 26 No. 77 - 04 - Los Coches en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud – Av. Calle 26 No. 51 – 20

3.8 Contrato a Celebrar: Prestación de Servicios

3.9 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución: Certificación expedida por la casa matriz que los acredite como representantes o distribuidores exclusivos para la prestación del servicio técnico y la venta de repuestos y/o consumibles de la línea de equipos automotores de la marca Morris Garages (MG) en el territorio colombiano.

3.10 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto: N/A

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

En el proceso de contratación se deberá observar el art. 209 de la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y demás normas que los modifiquen adiciones o complementen.

4.1 Verificación De Acuerdos Marco de Precios

Que una vez verificado en la plataforma SECOP II, se encontró que existe un (1) acuerdo marco de precios para la Adquisición de Servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo denominado de la siguiente manera:

- CCE-286-AMP-2020: Adquisición de (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra; y (ii) adquisición de autopartes, vigente desde el 02 de febrero de 2021 hasta el 02 de febrero de 2025.

Sin embargo, al revisar el mismo en las condiciones del acuerdo marco, comparado con los requerimientos de la marca establecida en este proceso y los repuestos solicitados para poder cumplir con el correcto funcionamiento del vehículo,

no se encuentra que en la cobertura de marcas se incluya la marca MORRIS GARAGES, dejando de lado los requerimientos prioritarios para el INS.

Por lo anterior, no es posible adquirir estos bienes y servicios por la tienda virtual del Estado Colombiano que hace parte del acuerdo.

4.2 Modalidad de Selección

- Contratación Directa

4.3 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El fundamento normativo de la modalidad de selección de contratación directa se encuentra en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, "cuando no exista pluralidad de oferentes"

Igualmente, en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 de la subsección 4 de la sección 1 del Decreto 1082 de 2015.

> *"(…) Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación (…)"*

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del procedimiento en el SECOP II, con las excepciones taxativamente establecidas respecto a los estudios y documentos previos para la contratación de empréstitos entre otros, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso la publicidad de los documentos inherentes al proceso el contrato y su ejecución deberán publicarse en el SECOP II.

La entidad contratante será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, el servicio requerido por el Instituto está ubicado así:

CÓDIGO	NOMBRE DEL CODIGO
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
78181501	Servicios de pintura o reparación de carrocerías de vehículos
78181502	Reparación de Transmisiones
78181503	Servicios de cambios de fluidos de transmisión o de aceites
78181505	Servicios de inspección de vehículos
78181506	Servicios de reposición de vidrios de vehículos
78181507	Reparación y mantenimiento automotor y camiones ligeros

Desde cada perspectiva se pueden tener en cuenta los siguientes aspectos:

5.1 ASPECTOS GENERALES:

Legal: El artículo 28 de la Ley 769 de 2002 modificado por la Ley 1383 de 2010 establece que para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional debe garantizar, como mínimo, el perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisión de gases que establezcan las autoridades ambientales.

El artículo 50 modificado por la Ley 1383 de 2010, señala que por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, desde el punto de vista jurídico se señala que el mismo es legalmente viable, ya que se encuentra amparado dentro de la normatividad contractual conforme a lo establecido en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, toda vez que el objeto a contratar es real, licito, cierto, posible y determinado

Para este proceso de selección y a él/los contrato/s que de él se deriven, tal como lo provee el artículo 13 de la ley 80 de 1993, son aplicables las normas civiles y comerciales pertinentes, y excepcionalmente las disposiciones especiales que de traten la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás principios y normas concordantes o complementarias.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Comercial: La sociedad comercial que posee la capacidad legal de ofrecer los servicios y repuestos requeridos para el equipo automotor marca MORRIS GARAGES, es la empresa **DISTRIBUIDORA LOS COCHES DE LA SABANA S.A.**, quien acredita mediante certificación apostillada y traducida oficialmente, ser los representantes exclusivos en Colombia, para la comercialización, venta de repuestos y prestación de servicio técnico de vehículos Morris Garages (MG) en el territorio nacional cubiertas hasta la finalización de la ejecución contractual.

Organizacional: De acuerdo al servicio solicitado por el INS, se requiere que el oferente adjudicado tenga su sede principal en la ciudad de Bogotá D.C.

5.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

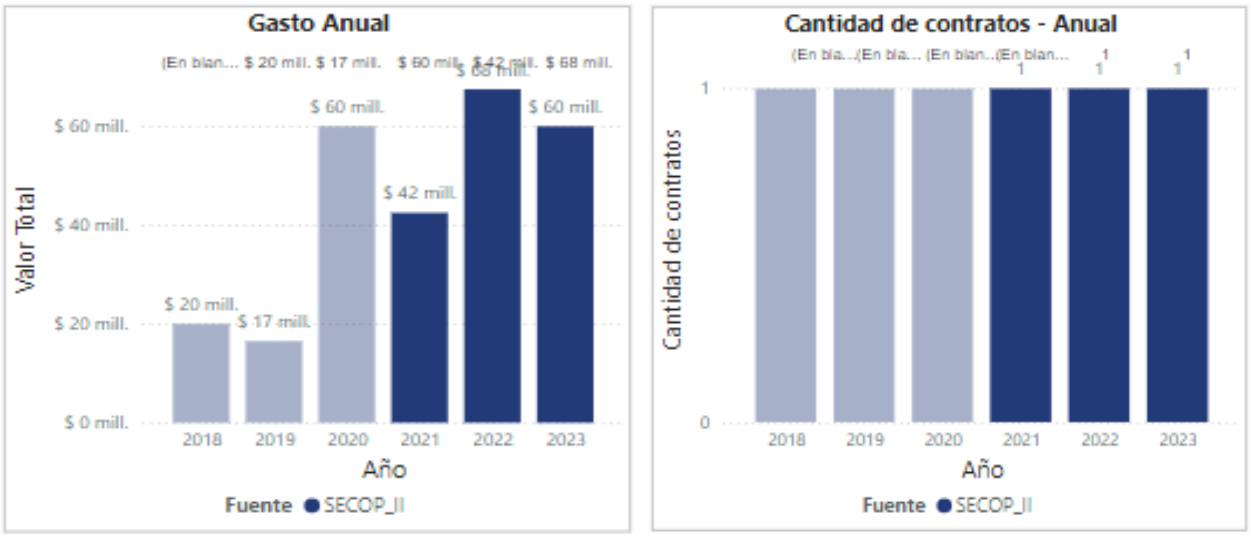
Se realiza consulta en la herramienta de análisis de la demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE de Colombia Compra Eficiente, analizando los datos del portal efectuando un filtro que nos permite conocer el comportamiento del Instituto Nacional de Salud, en la contratación para la adquisición del servicio técnico requerido para el vehículo de la marca Morris Garages, de la siguiente manera:

- **Año:** 01 de enero de 2021 hasta el 13 de agosto de 2024
- **Nombre de la Entidad:** Instituto Nacional de Salud – INS
- **Plataforma:** SECOP II

- **Valor del contrato**: SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($67.500.000)
- **Modalidad de selección:** Directa - Competitiva
- **Código UNSPSC del proceso:**

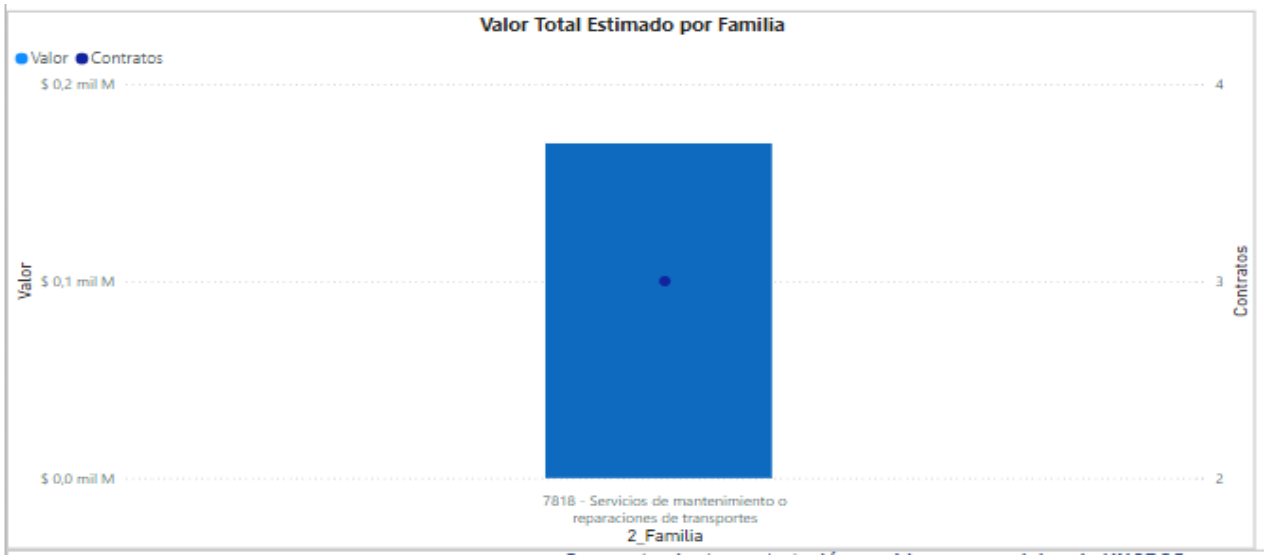
CÓDIGO	NOMBRE DEL CODIGO
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

Obteniendo los siguientes resultados:



Fuente: Tabla tomada del Modelo de Abastecimiento Estratégico

Es así que realizando un análisis dentro de esta herramienta se constata que durante las vigencias 2021, 2022 y 2023, el Instituto Nacional de Salud ha suscrito por los menos un contrato en cada vigencia con los citados códigos clasificadores de bienes y servicios alcanzando un gasto total anual de los periodos 2021, 2022 y 2023 de $ 170 Millones de pesos Aprox. atribuibles a 3 contratos de proveedores, por el territorio Nacional, siendo la vigencia 2022 el año donde el valor del contrato fue más elevado con un valor suscrito de aproximadamente 67 millones de pesos.



Fuente: Tabla tomada del Modelo de Abastecimiento Estratégico

Como se identifica con la gráfica anterior, el código UNSPSC utilizado es él que llega hasta la familia 7818, denominado Servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte, por lo que el proceso se analizará desde el análisis de los contratos suscritos con este código.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año		2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	%	1	$ 67.500.000	39,71%	1	$ 60.000.000	35,30%	3	$ 169.986.006	100,00%
Total	%	1	$ 67.500.000	39,71%	1	$ 60.000.000	35,30%	3	$ 169.986.006	100,00%

Fuente: Tabla tomada del Modelo de Abastecimiento Estratégico

En este sentido al hacer una revisión del código usado en esta consulta, se identifica que se realizaron (3) tres procesos bajo el código UNSPSC 7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte con una participación del 100% y un valor final por los tres periodos de $169.986.006 millones de pesos.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes
781815 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
Prestar el servicio de mantenimiento integral (preventivo yo correctivo) con el suministro de repuestos nuevos y originales y mano de obra para los diferentes vehículos de propiedad del Instituto Nacional de Salud
Prestar el servicio de mantenimiento preventivo yo correctivo con el suministro de repuestos nuevos originales y mano de obra para los diferentes vehículos de propiedad del Instituto Nacional de Salud
Prestar el servicio de mantenimiento integral (preventivo yo correctivo) con el suministro de repuestos nuevos y originales para los diferentes vehículos de propiedad del Instituto Nacional de Salud
Total

Fuente: Tabla tomada del Modelo de Abastecimiento Estratégico

Al realizar un filtro más puntual, se observa que se han suscrito 3 contratos con el INS en vigencias anteriores por un valor de 169 millones aprox., en el periodo de tiempo entre 2021 – 2023 con el mismo objeto contractual y peculiaridades técnicas que componen este proceso, por lo tanto, se tomaran en cuenta los valores históricos para realizar una comparación con los precios del mercado.

Finalmente, esta información será recopilada y analizada más adelante en el numera 5.3.1 Precio histórico INS, ayudando así, a nutrir el análisis respectivo y determinar un valor histórico que servirá de referencia en este proceso contractual, con el fin de identificar y constatar que los valores ofertados por el mercado no repercuten de manera negativa al proceso.

5.2.1 Precio histórico INS

En cuanto al histórico de la contratación, después de realizar una búsqueda en las bases de datos del Instituto Nacional de Salud de contratos que tuviesen el mismo objeto contractual o con características similares, se encontraron los contratos que se relacionan a continuación:

No DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATADO	CONTRATISTA	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
INS-SAMC-004-2021	Prestar el servicio de mantenimiento integral (preventivo y/o correctivo) con el suministro de repuestos nuevos y originales para los diferentes vehículos de propiedad del Instituto Nacional de Salud.	29.985.250	INVERSIONES EL NORTE SAS	Selección abreviada menor cuantía
INS-SAMC-001-2022	Prestar el servicio de mantenimiento integral (preventivo y/o correctivo) con el suministro de repuestos nuevos y originales y mano de obra para los diferentes vehículos de propiedad del instituto nacional de salud	45.000.000	INVERSIONES EL NORTE SAS	Selección abreviada menor cuantía
INS-SAMC-003-2023	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con el suministro de repuestos nuevos, originales y mano de obra para los diferentes vehículos de propiedad del Instituto Nacional de Salud.	60.000.000	INVERSIONES EL NORTE SAS	Selección abreviada menor cuantía

Si bien los contratos mencionados con anterioridad se relacionan con el objeto del presente proceso, no se tendrán en cuenta para la estimación del valor de la actual contratación ya que en dichas vigencias se adquirieron otro tipo de repuestos y servicios a un equipo automotor diferente, por lo anterior y por tratarse de mantenimientos con requerimientos distintos en materia técnica, no es posible tenerlos en cuenta para hacer la comparación y estimación del valor para la presente vigencia, sin embargo se analizaron las garantías, riesgos y obligaciones, las cuales fueron tenidas en cuenta para el presente proceso.

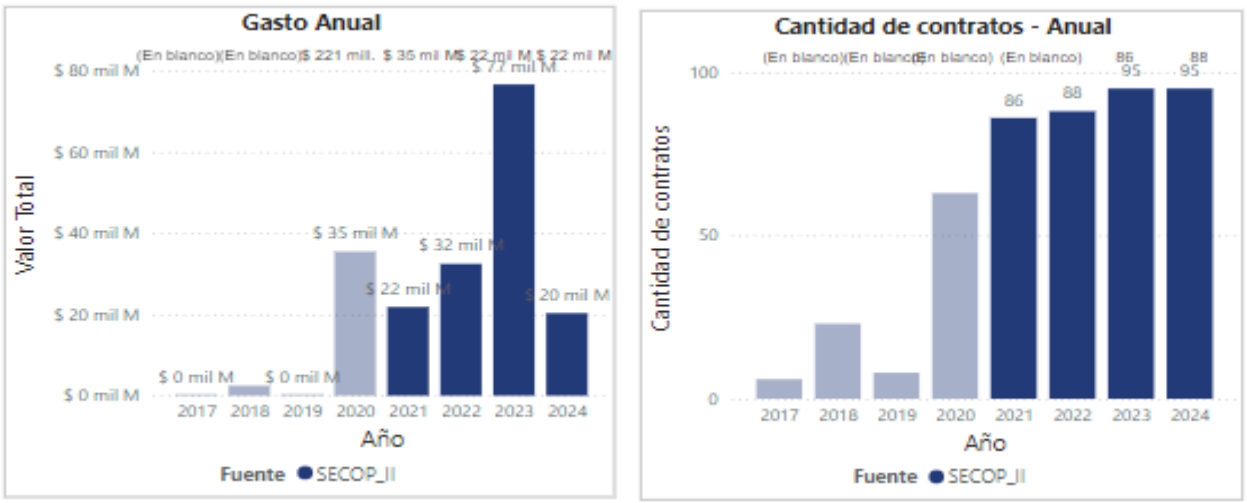
5.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo al Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, herramienta de análisis de la oferta desarrollado por Colombia Compra Eficiente se revisaron los datos del portal efectuando un filtro que nos permite conocer el comportamiento y los posibles proveedores del servicio de la siguiente manera:

- **Año:** 01 de enero de 2021 hasta el 10 de agosto de 2024
- **Filtro de departamento:** Todo el País
- **Plataforma:** SECOP II
- **Valor del contrato**: SEISCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000.000)
- **Modalidad de selección:** Directa.
- **Código UNSPSC del proceso:**

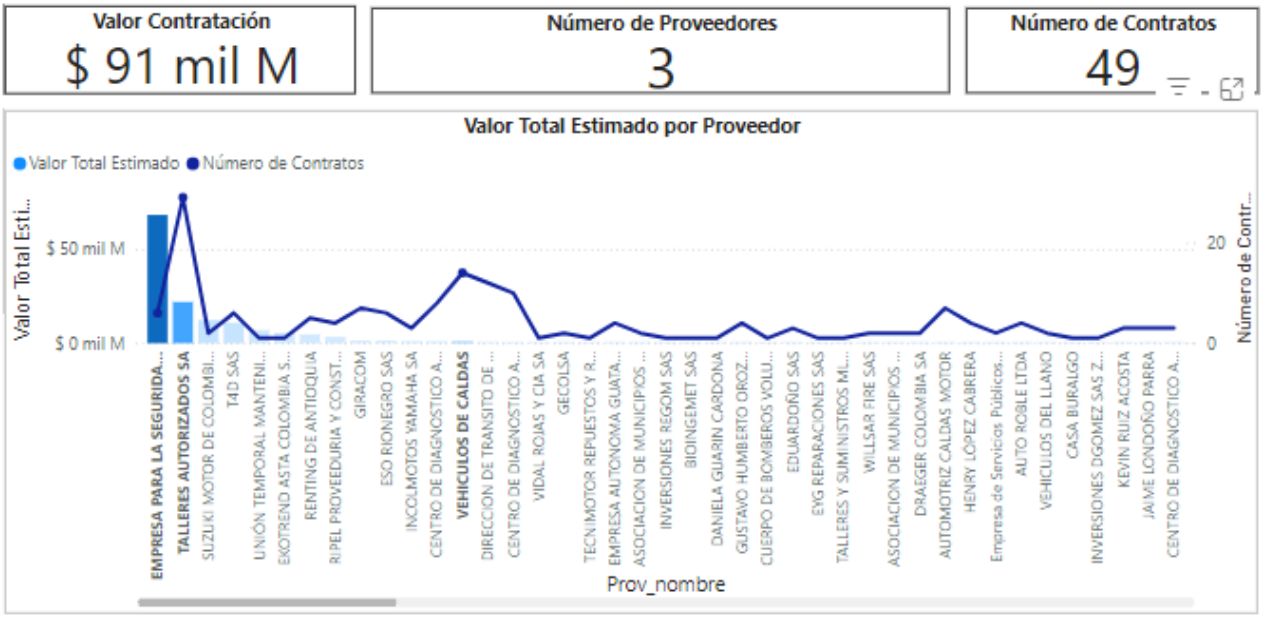
CÓDIGO	NOMBRE DEL CODIGO
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

Obteniendo los siguientes resultados:



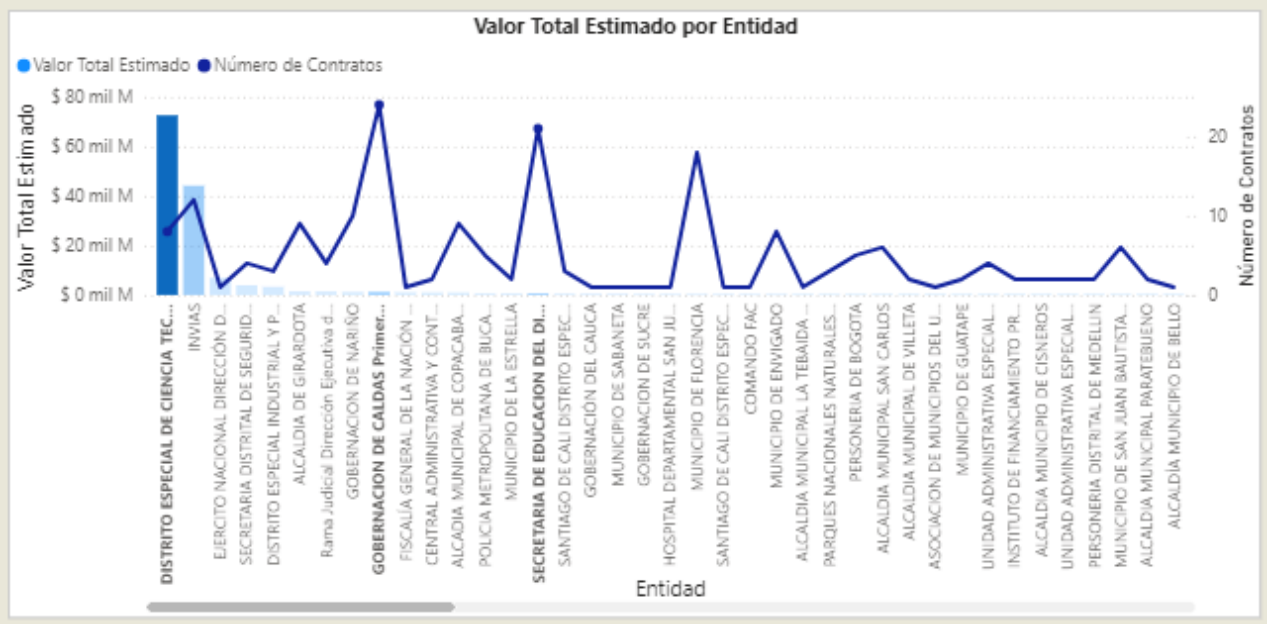
Fuente: Tabla tomada del Modelo de Abastecimiento Estratégico

Es así que realizando un análisis dentro de esta herramienta se constata que durante las vigencias 2021, 2022, 2023 y 2024, las entidades estatales han suscrito por los menos un contrato en cada vigencia con los citados códigos clasificadores de bienes y servicios alcanzando un gasto total anual de los periodos 2021, 2022, 2023 y 2024 de $ 151 Mil Millones de pesos Aprox. atribuibles a 364 contratos con 167 proveedores, por el territorio Nacional, siendo las vigencias 2023 y 2024 el año donde más se suscribieron contratos con los códigos clasificadores de bienes y servicios nombrados anteriormente, con el un total de 95 contratos en cada vigencia y la vigencia 2023 donde el valor de los contratos suscritos fueron más altos con un valor de aproximadamente 77 Mil millones de pesos.



Fuente: Tabla tomada del Modelo de Abastecimiento Estratégico

De lo anterior, se puede observar que, de los contratos suscritos en vigencias anteriores, los proveedores con más contratos y mayor presupuesto en ellos fueron: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU, TALLERES AUTORIZADOS S.A. y VEHICULOS DE CALDAS.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico

En este sentido, al realizar el análisis de los datos filtrados, se evidencia que son varias las entidades públicas las que han suscrito contratos con los códigos UNSPSC que guían el presente proceso contractual, siendo tres (3) las entidades que mayor contratos y presupuesto han efectuado bajo estos, como lo son la ALCALDIA DE MEDELLIN, la

GOBERNACIÓN DE CALDAS y la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, siendo estos los que más suscriben contratos para la adquisición de elementos por medio de estos códigos, como se muestra en la gráfica anterior.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	10	$ 43.198.367.950	58,00%	27	$ 14.909.045.491	20,02%	53	$ 74.475.370.038	100,00%
Total	10	$ 43.198.367.950	58,00%	27	$ 14.909.045.491	20,02%	53	$ 74.475.370.038	100,00%

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico

En este sentido al hacer una revisión del código usado en esta consulta, identificamos que la realización de los procesos se hizo bajo el Código UNSPSC 7818 – Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes con una participación del 100% y un total de 364 contratos y un valor final por los cuatro periodos de $151.225.041.334 millones de pesos.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes
781815 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD COMO CONDUCTOR DE LOS DIFERENTES VEHÍCULOS DE LA ALCALDIA DE VILLAMARÍACALDAS PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE Y FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
(Cód 361) Contratar la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores Schindler ubicados en las sedes del IDPC
ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECUROS PARA CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA Y ENTIDADES A CARGO
ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS CON EL FIN DE BRINDAR APOYO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE BELLO EN LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO COMO PARTE DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y EL AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MIPG
ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA
ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA Y ENTIDADES A CARGO
ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE GIRARDOTA
Total

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico

Se realiza un filtro más puntual y se observa que se han suscrito contratos en los últimos cuatro periodos 2021, 2022, 2223 y 2024, con objeto contractual similar al del presente proceso, por lo tanto, se analizarán los contratos de otras entidades con el fin de verificar valores históricos para realizar una comparación con los precios del mercado si este guarda las mismas características técnicas del mismo.

5.3.1 Precios SECOP Otras Entidades

Se buscaron en el SECOP procesos contractuales de entidades que hubiesen requerido un servicio similar al que está requiriendo el INS cuyo objeto es:" Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con el suministro de repuestos originales para el vehículo MG6 de placas OJX813 de propiedad del **INSTITUTO** Nacional de Salud", sin que la plataforma SECOP arrojara resultados positivos, dada la especialidad encontrando los procesos que se relacionan a continuación:

CONTRATO N°	TIPO DE CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
CSA-460-2021	MENOR CUANTIA	ALCALDIA MUNICIPAL SAN CARLOS	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL	$ 23.000.000

			PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA (EJÉRCITO Y POLICÍA NACIONAL) DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA", SEGÚN ANEXO TÉCNICO.	
254MC-054-2022	MENOR CUANTIA	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ORTEGA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA NACIONAL PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE ORTEGA Y SUBESTACIÓN OLAYA HERRERA	$16.827.000,00

Es así que son varias las entidades públicas que en los periodos de tiempo entre 2021, 2022, 2023 y2024 han realizado contratos bajo estos códigos UNSPSC cada una con mínimo un contrato, los cuales se consultaron con información que reposa en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, y en este proceso no se encontraron registros en la base de datos de contrataciones celebradas por otras entidades del Estado con las características técnicas que se requieren para el proceso contractual que se está adelantando, por tal razón no se tendrá en consideración para en análisis del proceso contractual en asunto.

5.3.2 Precios de Mercado

Teniendo en cuenta que los bienes a adquirir cuentan con exclusividad, es distribuidor exclusivo quién de acuerdo con su estructura de gastos, fluctuación de la moneda y margen de ganancia determina el valor de este dentro del mercado relevante para el mismo, el menor o mayor valor que se le dé a un comprador es determinado por la capacidad de negociación del adquirente.

Al tratarse de un mercado imperfecto, el precio no es dado porque exista una competencia de varios proveedores para el mismo bien, si no que, es dado por los precios que surjan de las diferentes negociaciones del distribuidor exclusivo con los compradores del mismo. Por lo que comparar el precio que el distribuidor da en otros contratos, si bien sirve para determinar que el precio otorgado es justo frente a otros, no determina el precio del mercado, dicha expresión solo se puede predicar del precio dado en la negociación en particular, ya que muy posiblemente el valor sea otorgado discriminadamente por grados, es decir dependiendo del poder de negociación de su contraparte o políticas de descuento del distribuidor y de las cantidades a adquirir.

En conclusión, el precio de mercado será determinado por la cotización que el distribuidor de a su comprador en el momento de cerrar la negociación.

Lo anterior en atención a lo establecido por Colombia Compra Eficiente en la guía para la elaboración de estudios del sector, la cual establece: "*En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía*".

Tratándose de un proceso de exclusividad, en el que existe un único oferente habilitado para presentar propuesta, se solicitó cotización por medio de correo electrónico a la firma **DISTRIBUIDORA LOS COCHES DE LA SABANA S.A.S** identificada con el NIT 860.052.634-2, quien allegó por correo electrónico la COTIZACION No.1 con orden de trabajo 464735 el día 16 de agosto de 2024 con vigencia de 90 días, de la siguiente manera:

DISTRIBUIDORA LOS COCHES DE LA SABANA S.A.
860052634-2
AV DORADO 77 04
4233535 – 3212058347
IVA régimen común

SUCURSAL BOGOTÁ POSV AVENIDA DORADO
COTIZACIÓN # 1
ORDEN DE TRABAJO # 464735

NOMBRE CLIENTE	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	**ASESOR**	BRAYAN HERNANDO SERRATO A.
VEHICULO	MG6	**FECHA**	16/08/24
PLACA	OJX813		

Numero Parte	Descripción	Cant.	Des	Vr. Unidad	Vr. Bruto	Valor Total
	REPUESTOS					
	MODULO ECU	1		$4,000,000.00	$4,000,000.00	$4,000,000.00
	SENSOR DE POSICION DEL CIGUEÑAL	1		$366,000.00	$366,000.00	$366,000.00
	MANO DE OBRA					
	INSTALACION SENSOR CKP, MODULO ECU Y PROGRAMACION	4		$168,000.00	$672,000.00	$672,000.00
	REPARACION CABLEADO ELECTRICO	2		$168,000.00	$336,000.00	$336,000.00

NOTA: Garantia de repuestos y mano de obra corresponde a 1 año o 10.000km y la cotizacion tiene validez por 90 dias

TOTAL BRUTO:	$ 5,374,000
SUBTOTAL	$ 5,374,000.00
I.V.A	$ 1,021,060
VALOR TOTAL	**$ 6,395,060**

Estos precios están sujetos a cambios en cualquier momento que lo requiera Los Coches. Y no incluye imprevistos que salgan en el desarme.

Nota: en esta cotización está incluido el IVA, impuestos, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato

Por otra parte, al tratarse de equipos que necesitan mantenimiento de los cuales no se tienen certeza o condicion exacta de estos, debido a la variabilidad e indeterminado funcionamiento de cada uno de los dispositivos, es indispensable establecer una bolsa de repuestos para atender eventualidades que puedan surgir durante la ejecución de los servicios requeridos y estipulados en la ficha técnica, la cual sera distribuida de la siguiente manera:

BOLSA DE RESPUESTOS	
Bolsa de Repuestos definidos	$ 5.195.540
Bolsa de Repuestos abierta	$ 604.940

Conclusión del Análisis

Así las cosas, el presupuesto oficial del presente proceso incluida la bolsa de repuestos, es discriminado de la siguiente manera:

Valor del servicio + IVA	Valor de la bolsa definida + IVA	Valor de la bolsa abierta + IVA	Total incluido IVA
$ 1.199.520	$ 5.195.540	$ 604.940	**$ 7.000.000**

Tomando en consideración que la empresa **DISTRIBUIDORA LOS COCHES DE LA SABANA S.A**. aportó los documentos que demuestran la exclusividad, por las razones anteriormente expuestas en todo el análisis realizado y que los valores estimados están dentro de los precios del mercado, se determina que el valor total de la contratación es por la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000)** incluido IVA, impuestos, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución de los contratos.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

6.1 Valor estimado del contrato o Presupuesto Oficial

El valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000)** incluidos impuestos, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

Lo anterior, de conformidad con el análisis realizado en el numeral 5 del presente estudio.

6.2 Distribución de los recursos: El valor descrito será cargado así.

El valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2024, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 50024 del 07 de marzo de 2024 expedido por el Grupo de Gestión Financiera, así:

Proyecto (nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor a Cargar
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	A-02-02-02-008-007-10	$7.000.000

6.3 Forma de pago

El valor del contrato que resulte del presente proceso de contratación se cancelará en un (1) pago contra entrega del vehículo previa comprobación de las óptimas condiciones del mismo y se presente la correspondiente factura que discrimine los repuestos, el servicio de mantenimiento correctivo y certificación por parte del supervisor del contrato que

dé cuenta de la correcta y satisfactoria prestación del servicio, acompañados de los demás documentos exigidos por las normas administrativas y fiscales vigentes.

Para la cancelación de cada pago, **EL CONTRATISTA** debe cumplir a satisfacción con la prestación del servicio y la entrega de lo facturado acorde con el objeto del contrato, previo visto bueno por parte del supervisor, así como también aportar la certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) y la factura correspondiente.

Para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a las medidas para gestionar la facturación electrónica, establecidas en el Decreto 358 de 2020, Resoluciones 042 y 094 de 2020 expedidas por la DIAN, Directiva presidencial 09 de 2020, Circular Externa 016 del SIIF y demás normas que lo regulen, aclaren o modifiquen.

El pago se efectuará mediante abono por Terminal vía ACH y estará sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.

NOTA 1: La(s) factura(s) debe(n) discriminar el valor unitario por repuesto suministrado, o debe entregarse con un documento que de alcance a este requerimiento.

NOTA 2: El valor de las facturas presentadas no podrá exceder el valor del contrato.

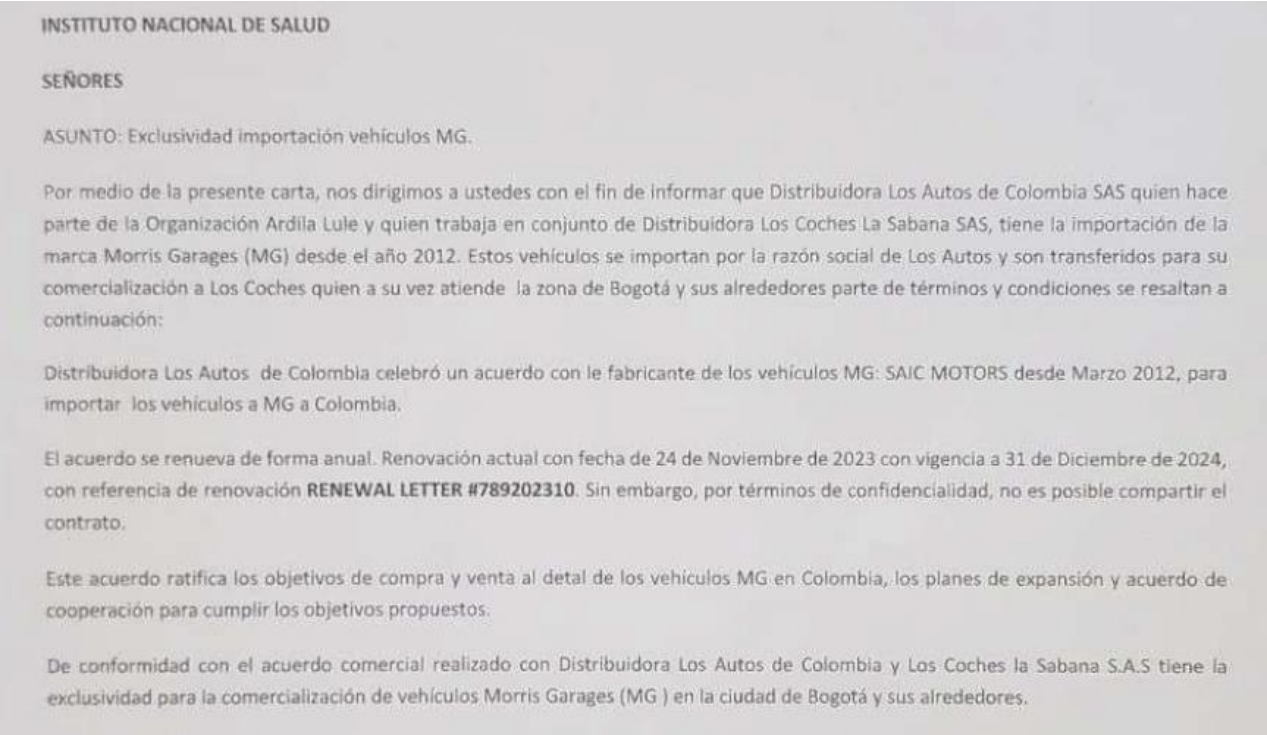
1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El criterio para seleccionar el proveedor es la verificación de la exclusividad, es decir, que no existe pluralidad de oferentes por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional adjuntando el documento que así lo demuestre.

Para aquellos contratos en donde no exista pluralidad de oferentes en el mercado, el criterio para seleccionar el proveedor es la verificación del documento que soporta la existencia de una sola persona (natural o jurídica) que puede proveer el bien por ser proveedor único y/o exclusivo en el territorio nacional.

Esta circunstancia se puede constatar en la descripción y justificación de la necesidad de los presentes estudios previos y según la normatividad que soportan la exclusividad**,** así:

En cuanto a la exclusividad cuenta con la certificación del día 12 de junio de 2024 en la que se señala lo siguiente por parte de las casas matriz de la marca MORRIS GARAGES:



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

SEÑORES

ASUNTO: Exclusividad importación vehículos MG.

Por medio de la presente carta, nos dirigimos a ustedes con el fin de informar que Distribuidora Los Autos de Colombia SAS quien hace parte de la Organización Ardila Lule y quien trabaja en conjunto de Distribuidora Los Coches La Sabana SAS, tiene la importación de la marca Morris Garages (MG) desde el año 2012. Estos vehículos se importan por la razón social de Los Autos y son transferidos para su comercialización a Los Coches quien a su vez atiende la zona de Bogotá y sus alrededores parte de términos y condiciones se resaltan a continuación:

Distribuidora Los Autos de Colombia celebró un acuerdo con le fabricante de los vehículos MG: SAIC MOTORS desde Marzo 2012, para importar los vehículos a MG a Colombia.

El acuerdo se renueva de forma anual. Renovación actual con fecha de 24 de Noviembre de 2023 con vigencia a 31 de Diciembre de 2024, con referencia de renovación **RENEWAL LETTER #789202310**. Sin embargo, por términos de confidencialidad, no es posible compartir el contrato.

Este acuerdo ratifica los objetivos de compra y venta al detal de los vehículos MG en Colombia, los planes de expansión y acuerdo de cooperación para cumplir los objetivos propuestos.

De conformidad con el acuerdo comercial realizado con Distribuidora Los Autos de Colombia y Los Coches la Sabana S.A.S tiene la exclusividad para la comercialización de vehículos Morris Garages (MG) en la ciudad de Bogotá y sus alrededores.

De igual manera, se verificó en la propuesta y los documentos anexos a esta, se encuentran en cumplimiento de las especificaciones técnicas, características, condiciones y el valor de los servicios y/o bienes allegados en la cotización del proveedor **DISTRIBUIDORA LOS COCHES DE LA SABANA S.A**.

2. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, determine los riesgos previsibles, (hechos futuros y probables) que pueden presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato afectando el equilibrio económico del mismo, para ello debe:

- Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
- Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
- Evaluar y calificar los Riesgos.
- Asignar y tratar los Riesgos.
- Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

9. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor del Instituto Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

TIPO DE AMPARO/GARANTÍA	APLICA (si/no)	% DE AMPARO		VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	SI	**20%**	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Garantía de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Si	**20%**	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) meses más
Garantía de Calidad del servicio	SI	**20%**	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) meses más
Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	SI	**8%**	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más
Garantía de responsabilidad extracontractual:	SI	**200**	SMMLV	Por el término de ejecución del contrato

Nota 1: Para la constitución de la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

Los ASEGURADOS deben ser: El INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, con NIT. 899.999.403- 4, y el CONTRATISTA con su respectivo NIT o identificación; dentro de esa misma póliza los BENEFICIARIOS deben ser: El INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, con NIT. 899.999.403- 4 y LOS TERCEROS que puedan resultar afectados

Nota 2: Dichas garantías deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Nota 3: Sin perjuicio de lo anterior, EL/LA CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la garantía a que hace referencia la presente cláusula durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato, cuando aplique.

Nota 4: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se compromete a reponer el monto de la garantía única cada vez que en razón de sanciones impuestas o de otros hechos.

10 COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

El "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" versión CCE-EICP-MA 03 V.1 24/11/2021, publicado por Colombia Compra Eficiente, señala que las entidades estatales no deben hacer el análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

11 COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

El contratista deberá asegurar que para la ejecución de obligaciones y productos definidos en los presentes estudios técnicos contará con una metodología de trabajo sostenible que minimice el impacto ambiental. Para lo anterior se le recomienda que en la ejecución de este contrato se tenga en cuenta el POE-A02-0000-002 Solicitudes Adquisición de Bienes y Servicios - ANEXO 2 Criterios ambientales para la adquisición de bienes y servicios en el Instituto Nacional de

Salud - INS, la guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles y del Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles – 2013, por lo cual se estableció que para la presente contratación le son aplicables los siguientes criterios:

BIEN O SERVICIO:	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS**
ASPECTO AMBIENTAL ASOCIADO:	Generación de residuos peligrosos, consumo de energía y agua.
IMPACTO AMBIENTAL ASOCIADO:	Contaminación del suelo y agotamiento de los bienes y/o servicios naturales.
CRITERIO AMBIENTAL	Garantizar que se cuentan con las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones.
	Presentar registro de acopiador primario de aceites usados.
	Garantizar la entrega de los aceites usados a un gestor que cuente con licencia ambiental. Así como la empresa que movilice los aceites debe contar con el registro de movilizador de aceites usados.
	Garantizar el cumplimiento con lo establecido en la resolución 1188 de 2003, el cual contiene los procedimientos, obligaciones y prohibiciones a seguir por los actores que intervienen en la cadena de la generación, manejo, almacenamiento, recolección, transporte, utilización y disposición de los denominados aceites usados.
	Garantizar una adecuado disposición final de llantas usadas y baterías, las cuales deberán entregarse a programas pos consumo aprobados por la ANLA.
	Contar con plan de Gestión integral para los residuos peligrosos generados en su actividad, según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 o norma que los sustituya o modifique.
	Contar con las medidas necesarias que garanticen la prevención o contención de derrames accidentales sustancias químicas (hidrocarburos, aceites, entre otras) que sean susceptibles a verterse a la red de alcantarillado y/o suelo.
	Contar con las fichas de seguridad de las sustancias químicas a emplear y su respectiva etiqueta que indique las condiciones de peligrosidad, preferiblemente con el sistema globalmente armonizado.

12 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Contratista deberá asegurar que, para la ejecución de obligaciones y productos definidos en los presentes estudios previos, velará por el cumplimiento de las normas y requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas establecidas en el Anexo 1 del POE A01-2014-001 garantizando la entrega de la información por intermedio del supervisor o interventor del contrato, según aplique y tendrá en cuenta lo dispuesto por el Decreto 312 de 2019- IMPLEMENTACIÓN Y ESTANDARES MINIMOS DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO /SG-SST), así:

1. Adoptar métodos para la identificación, Prevención, Evaluación. Valoración y Control de Peligros y Riesgos.
2. Disponer de equipos y elementos de protección personal y colectivo.
3. Utilizar dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores.

4. Garantizar la protección contra posibles daños a la salud o integridad física derivados de la exposición de peligros en el lugar de trabajo.
5. Contar con elementos y equipos de protección personal (EPP), que cumplan con las disposiciones legales vigentes.
6. Realizar mantenimientos de las herramientas y equipos de acuerdo a los manuales de uso.
7. Corregir las condiciones inseguras que se presenten en el lugar del trabajo, de acuerdo con las condiciones específicas y riesgos asociados a la tarea.
8. Prevenir y preparar respuestas ante emergencias. Implementar y mantener las disposiciones necesarias en coberturas con todos los centros y turnos de trabajo a todos los trabajadores independientemente del tipo de contrato, así como a los proveedores y visitantes.
9. Soportes de afiliación de los empleados a la ARL, relacionados en planillas, con nombres, cargo y número de cédula.

13 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Quien ejercerá la supervisión sobre la ejecución y cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con los presupuestos determinados por la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 83 y 84, y Resolución No. 064 del 30 de enero de 2017 será:

El Coordinador del Grupo de Conductores y Vehículos o a quién este delegue.

Nota: Cuando el supervisor sea un Director, Coordinador o Jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad estará en cabeza de quien lo remplace en el cargo.

14. RESPONSABLES

Dependencia que solicita, Supervisor: _____



WILSON ARIZA FONTECHA
Coordinador Grupo de Conductores y Vehículos

Elaboró: Enrique Alejandro Angulo Suárez / eangulo@ins.gov.co
Revisó: Diva Magally Rodríguez Navarro / drodríqueza@ins.gov.co

Anexo No. 1: Matriz de riesgos